



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 08 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 180307-2015**, sobre Extinción de Derecho de Uso de Agua, por renuncia del titular, otorgado bajo la modalidad de Autorización de Uso de Agua Superficial con Fines Industriales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 034-2014-ANA-ALA ALTO AMAZONAS, de fecha 22 de abril de 2014, se otorgó a favor de la empresa Construcción y Administración S.A., autorización de uso de agua superficial con fines industriales, hasta por una masa anual de 10 195.20 m³, para abastecer la ejecución de las obras de la Fase I, del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma, del río Paranapura, sector Nueva Reforma, jurisdicción del distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento Loreto, por un periodo de dos (02) años;

Que, de tal modo, con fecha 16 de noviembre de 2015, la empresa Construcción y Administración S.A con RUC N° 20109565017, titular del derecho; debidamente representada por su apoderado legal Leonardo Juvenal Molina Montero, solicita ante la Administración Local del Agua Alto Amazonas, extinción de derechos de uso de agua, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 211-2011-ANA-ALA TARAPOTO, bajo la modalidad de autorización de uso de agua superficial con fines industriales;

Que, con Informe Técnico N° 002-2016-ANA/AAA.H-SDARH/JACLL, de fecha 18 de enero de 2016; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que procede la extinción del derecho de uso de agua por renuncia del titular;

Que, por medio del Informe Legal N° 035-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 28 de enero de 2016, se establece que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que se debe extinguir el derecho de uso de agua, por renuncia del titular; otorgado como autorización de uso de agua superficial con fines industriales, solicitado por la empresa Construcción y Administración S.A. con RUC N° 20109565017, debidamente representada por su apoderado legal Leonardo Juvenal Molina Montero;

Con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXTINGUIR el derecho de uso de agua, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 034-2014-ANA-ALA ALTO AMAZONAS, de fecha 22 de abril de 2014, como autorización de uso de agua superficial con fines industriales, a favor de la empresa Construcción y Administración S.A con RUC N° 20109565017, dejando sin efecto la precitada resolución administrativa.

Artículo 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Empresa Construcción y Administración S.A con RUC N° 20109565017, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Alto Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga